

Con fundamento en el Acuerdo de creación y en el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Silao (IMPLUS) se realiza la convocatoria para la conformación de su Consejo Consultivo. Está dirigida a todos los ciudadanos que forman parte de colegios de profesionistas, universidades, organismos empresariales, organismos no gubernamentales y asociaciones civiles, para presentar propuestas de candidatos interesados en formar parte del consejo consultivo.

BASES

PRIMERA. - DEL CONSEJO CONSULTIVO.

Artículo 14 (Acuerdo de Creación) - El Consejo Consultivo será un órgano de opinión y consulta del Consejo Directivo y estará integrado por el número de miembros que determine este último a través del H. Ayuntamiento, que deberán ser representantes de los diferentes organismos legalmente establecidos en el municipio, como son Colegios de Profesionistas y Asociaciones Civiles.

Artículo 15 (Reglamento IMPLUS) - Compete al Consejo Consultivo:

- I. Establecer, analizar y evaluar las líneas estratégicas de planeación para el desarrollo Municipal;
- II. Evaluar las propuestas técnicas para la instrumentación de las líneas estratégicas del IMPLUS;
- III. Emitir opinión sobre planes, programas y proyectos del IMPLUS;
- IV. Conformar y participar en Comisiones Técnicas para el diseño de instrumentos del Sistema Municipal de Planeación, las cuales serán todas las necesarias para el buen funcionamiento de la Institución.

Artículo 16 (Reglamento IMPLUS) - El Consejo Consultivo se integrará con un mínimo de 15 y un máximo de 21 ciudadanos nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quién formulará previa consulta con los organismos intermedios, colegios de profesionistas, universidades, organismos empresariales, centros de cultura, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y organismo públicos descentralizados y dependencias municipales.

Los miembros del Consejo forman parte del mismo por su perfil profesional y personal y, por lo tanto, dentro del mismo no representan a organismos, colegios, asociaciones o a las organizaciones que los propusieron, sino a los intereses generales de la sociedad y el cuidado del medio ambiente natural.

Los cargos como miembro del Consejo Consultivo y Directivo son honoríficos, por lo tanto, sus titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, a excepción del Secretario Técnico que devengará, como Director General del Instituto, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual del Instituto.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

Los ciudadanos interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ El aspirante debe ser de nacionalidad mexicana mayor de 25 años,
- ✓ Haber residido en la ciudad de Silao de la Victoria Guanajuato por lo menos 5 años;
- ✓ Ser profesionista y contar con experiencia laboral;
- ✓ Habilidades de comunicación, cooperación, iniciativa, flexibilidad, criterio, planeación, organización, trabajo en equipo y conocimiento de la realidad económica social de la ciudad de Silao de la Victoria Gto.;
- ✓ Experiencia de trato y gestión, capacidad de análisis de problema, y habilidades de comunicación, organización cooperación y planeación, experiencia en actividades directamente vinculadas con la planeación territorial en el ámbito público y privado.

TERCERA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR

1. Copia simple de identificación oficial vigente (INE, licencia de conducir o pasaporte).
2. Copia simple de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono o pago predial).
3. Carta de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Cédula y título de estudios profesionales.
5. Currículum que describa la experiencia académica y laboral (anexando documentación probatoria correspondiente, incluyendo cédula y título).
6. Carta de solicitud con la rúbrica de la candidata o él candidato que vaya dirigida al Presidente Municipal, en la cual exprese las razones centrales o motivación que respalden la candidatura propuesta, además de dar fe a la autenticidad de la información entregada para formar parte del Consejo Consultivo.

CUARTA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD

Artículo 20 (Reglamento IMPLUS) - No podrán formar parte del Consejo Consultivo quienes ocupen cargos directivos, cualquiera que sea su denominación, en el comité directivo de algún partido político o tenga algún cargo de representación popular.

QUINTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de candidatos con sus respectivos documentos deberán ser entregadas físicamente en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. en las instalaciones del IMPLUS ubicadas en Blvd. Raúl Bailleres Núm. 200, Edificio B, Modulo 1, Colonia Zona Centro, Silao Guanajuato.

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO

Una vez concluido el plazo señalado para la recepción de documentos (8 al 19 de abril del presente), se revisarán las propuestas para integrar el Consejo considerando a un mínimo de 15 y un máximo de 21 ciudadanos.

Cada propuesta deberá contar con la documentación completa.

La selección se realizará en la semana del 22 al 26 de abril y se dará a conocer los resultados del 29 y 30 de abril del presente año.

También podrán ser consultados en la página oficial de la Presidencia Municipal: <http://www.silaoelavictoria.gob.mx>

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA INSTALACION DEL CONSEJO DE IMPLUS

ACTIVIDAD	ABRIL 2019																															
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M									
	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30									
Difusión de convocatoria, medios de comunicación, oficios, correos	■	■	■	■	■			■	■	■	■	■	■																			
Recepción de solicitud de aspirantes	■	■	■	■	■			■	■	■	■	■	■																			
Revisión de propuestas y selección de consejeros																																
Aviso de selección																																

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono: (472)7222751 Ext.221

Correo electrónico: implus@silao.gob.mx

Dirección: Calle Raúl Bailleres Oriente, número 200, Colonia Zona Centro, C.P. 36100, Silao Guanajuato.